



RESOLUCION Nº **0510**
NEUQUEN, **28 SEP 2020**

VISTO:

La Solicitud Nº 58489 - Serie D, emitida por la Secretaría de Capacitación y Empleo, con la autorización del Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de alquiler de dos (2) ambulancias, equipadas con camilla de aluminio plegable con colchoneta, tabla rígida para adultos con sus cintos, un chaleco de extricación, dos (2) tablas rígidas pediátricas, un (1) respirador PR4-GLEISTUNG, dos (2) tubos de oxígeno de 2,2mts. con sus manómetros cargados, una (1) silla de ruedas marca cosmos, un (1) matafuego de 2kg, desfibrilador marca E&M con sus cables un (1) electrocardiógrafo completo, un (1) equipo de radio Vertex con micrófono e instalación completa, movilizadores con su base marca Fiorino, criquet y rueda de auxilio, kit de seguridad con chaleco refractario, triángulos y un (1) matafuego de 1Kg., por el plazo de tres (3) meses, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, según el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto Nº 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º inciso 2º punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial Nº 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal Nº 148/2020;

Que mediante Decreto Nº 599/2020, el Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén Decreta dejar a cargo de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Gobierno Dr. Juan Martín Hurtado;

Que se adjunta Nota Nº 312/2020, emitida por el Secretario de Capacitación y Empleo, con la aprobación del Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual solicita la contratación antes mencionada, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 149/20;

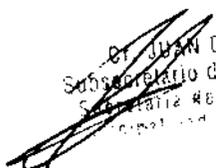
Que a tal efecto se tramitó la Compra Directa Nº 786/2020, con recepción de ofertas el día 23/09/2020, cursándose invitaciones a distintos proveedores del rubro, recepcionándose una (1) sola propuesta, correspondiente a la firma NACHT O&G S.R.L., quien presenta Unica Oferta (oferta básica) en el Renglón Nº 1 del pliego, por el importe total de Pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos (\$ 943.800,00.-);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 4697, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14 y el artículo 3º inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838;

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:


Dr. JUAN DUTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



0510-20

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa Nº 786/2020, tramitada para la contratación del -----servicio de alquiler de dos (2) ambulancias, según el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Capacitación y Empleo, con la autorización del Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa Nº 786/2020, a la firma NACHT S.R.L. - CUIT Nº -----30-71457854-1, por Unica Oferta (oferta básica) en el Renglón Nº 1, por el importe total de Pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos (\$ 943.800,00.-), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
JD/SI

FDO. HURTADO

Dr. HURTADO
Secretaría de Hacienda
de Itaquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2303
Fecha 05/10/2020